

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**

Medellín, cinco (05) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Proceso	EJECUTIVO
Radicado	05001-40-03- 016-2018-00398-00
Demandante	CONSUELO DEL SOCORRO ESPINOSA BEDOYA
Demandado	MARÍA AGUSTINA CHAVARRO MEDINA MARIBEL MIRA JARAMILLO
Asunto	REANUDA PROCESO – REQUIERE PREVIO A FIJAR AUDIENCIA

Vencido como se encuentra el término por el cual se suspendió el proceso, se ordena reanudar el mismo, en los términos que insta el Art. 163 del C.G. del P.

Ahora, previo a continuar con las etapas procesales subsiguientes, esto es, previo a fijar la audiencia correspondiente, se requiere a las partes para que manifiesten dentro de los 5 días siguientes a la notificación de esta providencia si llegaron a un acuerdo para terminar el proceso.

De no pronunciarse al respecto se procederá a fijar la audiencia respectiva.

NOTIFÍQUESE

Firmado Electrónicamente

MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ

JUEZ

JJM

JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL
Se notifica el presente auto por
ESTADOS # 133

Hoy **6 DE NOVIEMBRE DE 2020** a las 8:00 a.m.

DIANA CAROLINA PELÁEZ GUTIÉRREZ
SECRETARIA

Firmado

MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c11377cfe24b2d11279d95782173a9ef8f03d59a7e096842a357d4c70a0dc739

Documento generado en 05/11/2020 07:09:27 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**